

RESOLUCIÓN N° 002-2024-003-O

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) dispone que el sector público comprende a: *“4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicio público”;*
- Que, el artículo 315 de la Constitución dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para (...) la prestación de servicios públicos, (...) y el desarrollo de otras actividades económicas (...) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”;*
- Que, el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone como atribución del Directorio: *“Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución”;*
- Que el artículo 134 del Código Municipal señala: *“Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: (...) d. Determinar las políticas generales y las metas de la empresa pública metropolitana, en concordancia con las políticas emanadas del Concejo Metropolitano y los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y evaluar su cumplimiento (...)”;*
- Que, el artículo 136 del Código Municipal dispone: *“Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo”;*
- Que, el artículo 1 del Reglamento Interno de Directorio de la EMRAQ-EP, de 15 de junio de 2023, señala: *“Al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito en adelante denominada como “Empresa Pública Metropolitana”, le corresponde la orientación General de la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y las demás normas jurídicas aplicables. Es el nivel más alto de autoridad de la Empresa Pública Metropolitana”;*
- Que, el artículo 5 del Reglamento Interno de Directorio de la EMRAQ-EP, de 15 de junio de 2023, determina: *“Son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana (...) g) Aprobar el Plan Estratégico de la Empresa Pública Metropolitana, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución (...)”;*
- Que, Mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0502-M, de 03 de julio de 2024, la Jefa de Gestión Estratégica remitió al Gerente General el “Plan Estratégico 2024-2027” de la Empresa Pública Metropolitana De Rastro Quito EMRAQ-EP.

- Que, A través de memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2024-0261-M, de 03 de julio de 2024, el Director Administrativo Financiero remitió el Informe Financiero DAF 2024-006, en el que concluye y recomienda: *“4. Conclusiones - Los ingresos provenientes de las fuentes propias en el periodo 2024-2027 tienden a crecer, lo que demuestra una gestión eficiente, permitiendo dar cumplimiento a las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual. - Los recursos financieros provenientes de fuentes propias y fuentes municipales conforme lo descrito en el plan estratégico se destinarán a actividades que garantizaran la operatividad de la EMRAQ-EP, permitiendo conseguir los objetivos y metas de EMRAQ-EP. 5. Recomendación.- Una vez revisado el plan estratégico, se puede mencionar que la misma cuenta con los sustentos técnicos y demuestra eficiencia en el ámbito financiero, en tal virtud se recomienda que el Plan Estratégico 2024 – 2027 sea puesto en conocimiento del Directorio de la EMRAQ-EP para su aprobación.”*;
- Que, Con memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0502-M, de 03 de julio de 2024, la Jefa de Gestión Estratégica emitió el *“Informe técnico: Plan Estratégico”*, en el cual concluyó y recomendó: *“4. Conclusiones El Plan Estratégico 2024-2027 de la EMRAQ-EP constituye una actualización del “Plan Estratégico 2021- 2025 de la EMRAQ-EP”, realizado en función de los requerimientos de alineación con los instrumentos de planificación municipal y los lineamientos metodológicos establecidos por la Secretaría General de Planificación. El Plan Estratégico 2024-2027 propuesto para la EMRAQ-EP contempla la información solicitada en los lineamientos establecidos por la Secretaría General de Planificación y sus elementos orientadores, estratégicos al igual que sus líneas de acción se enmarcan en los instrumentos de planificación nacional como local. El Plan Estratégico propuesto constituye una guía orientadora para el direccionamiento y el accionar de la empresa durante el periodo 2024-2027, en este está plasmado los objetivos y metas orientados a la mejora continua y que fueron levantados y desarrollados en base a metodologías de planificación empresarial como el Balance Scorecard, cuyo enfoque se centra en los clientes, procesos internos, aspectos financieros, así como al aprendizaje y crecimiento de los empleados. 5. Recomendación En virtud de lo expuesto, se recomienda que en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito elevar para conocimiento y aprobación del Directorio, el Plan Estratégico 2024-2027 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito.”*;
- Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2024-0203-M, de fecha 03 de julio de 2024, la Asesoría Jurídica emitió su criterio en los siguientes términos: *“En consecuencia, esta Asesoría Jurídica recomienda a usted, que en calidad de Gerente General, ponga en conocimiento del Directorio, el Plan Estratégico 2024-2027 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP, a fin de que se apruebe de conformidad con el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ya que se encuentra enmarcado dentro de los requisitos normativos determinados para su realización, mismos que han sido citados en el presente documento, así como a las disposiciones constitucionales y legales invocadas para su aprobación.”*;
- Que, el Gerente General emitió Informe de Gerencia sobre el Plan Estratégico 2024-2027, en el cual recomienda: *“Sobre la base de los informes técnico, financiero y jurídico, esta Gerencia General, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, considera pertinente poner en conocimiento del Directorio de la EMRAQ-EP el Plan Estratégico 2024-2027 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, EMRAQ-EP para su aprobación”*;

Que, con oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1454-OF de 25 de julio de 2024 el señor Alcalde convocó a la sesión Ordinaria Nro. 002-2024, a realizarse el 29 de julio de 2024, a las 15H30;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0331-M, de fecha 25 de julio de 2024, el Gerente General puso en conocimiento de los miembros del directorio la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio Nro. 002-2024, para tratar el siguiente punto: “3.- *Conocimiento y aprobación del Plan Estratégico de la EMRAQ-EP.*”.

Que, el día 29 de julio de 2024 se llevó a cabo la sesión ordinaria de Directorio Nro. 002-2024; y,

El Directorio de la EMRAQ-EP, en virtud de las competencias y atribuciones que ejerce:

Resuelve:

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar el Plan Estratégico 2024-2027 de la EMRAQ-EP, de conformidad con el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Artículo 2.- La presente resolución se emite de conformidad con el “INFORME TÉCNICO / INFORME FINANCIERO/ INFORME JURÍDICO/ INFORME DE GERENCIA, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Jefatura de Gestión Estratégica, Dirección Administrativa Financiera, Asesoría Jurídica y Gerencia General, respectivamente.

Disposición General.- Encárguese al Secretario del Directorio de la EPMRAQ-EP la socialización de la presente Resolución y su publicación en los medios de difusión institucional.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación por los medios de difusión institucional

Dado en Quito, a 29 de julio de 2024.-



Firmado electrónicamente por:
ROSSMAN
RAMIRO
CAMACHO
CARRION

Mgs. Rossmán Camacho Carrión
PRESIDENTE

**Delegado del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado
del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ).**



Firmado electrónicamente por:
FAUSTO
PAULINO
WASHIMA
TOLA

Ing. Paulino Washima Tola
Secretario del Directorio de la EMRAQ-EP



CERTIFICO que la resolución que antecede, fue aprobada en Directorio de fecha 29 de julio de 2024.- Quito, a 29 de julio de 2024.



Firmado electrónicamente por:
**FAUSTO
PAULINO
WASHIMA
TOLA**

Ing. Paulino Washima Tola
Secretario del Directorio de la EMRAQ-EP